

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 7 de julio de 2017, se aprobó la siguiente propuesta:

“ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO DE BANCOS (765 UDS.) CON DESTINO A LA CAMPAÑA DE MOBILIARIO URBANO PARA MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO”.

Tramitado el expediente relativo al contrato de suministro al que se refiere el título de la presente propuesta, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

a).- Que la Junta de Gobierno de esta Diputación, en resolución adoptada en sesión de fecha 24 de marzo de 2017, autorizó la celebración de este contrato, así como el gasto correspondiente, por un importe neto de 104.040,00 euros, siendo el IVA a soportar por la Administración de 21.848,40 euros, por lo que el presupuesto total de licitación asciende a la cantidad de 125.888,40 euros.

b).- Que obra en el expediente informe emitido por el Sr. Interventor General de esta Diputación Provincial acreditativo de la existencia de crédito disponible, adecuado y suficiente, así como sobre la fiscalización de inicio de expediente de contratación.

c).- Que la Junta de Gobierno, en la misma sesión antes indicada, acordó proceder a la contratación de este suministro, siguiendo el sistema de adjudicación por procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSPP), para lo cual, aprobó los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas (PCAP) y Técnicas particulares, (PPT) debiendo anunciarse la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

d).- Que para dar cumplimiento a lo acordado por la Junta de Gobierno, se publicó anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 64, de fecha 3 de abril de 2017, así como en el perfil del contratante de esta Diputación, el mismo día del mismo mes.

e).- Que finalizado el plazo de presentación de ofertas fijado, a las 14:00 horas del día 18 de abril del año en curso, y según consta en la certificación expedida por el Sr. Jefe del Servicio de Contratación, a la presente licitación concurren los siguientes licitadores:

NÚM. ORDEN	LICITADOR
1	BENITO URBAN, S.L.U.
2	MOBILIARIO URBANO Y PARQUES DE CASTILLA S.L.U.
3	NOVATILU, S.L.U.

El Secretario de la Mesa de Contratación celebrada el día 28 de abril de 2017, informó de haberse recibido en el Servicio de Contratación, con fecha 20 de abril del presente año un sobre correspondiente a la empresa NOVATILU, S. L.U., que figura con el número 3 en la anterior relación, identificado como SOBRE C “PROPOSICIÓN ECONÓMICA”, acompañado de un escrito, presentado en correos según consta sellado en el mismo el día 18 de abril de 2017, en el que se manifiesta: *“Se ha detectado un error material en el sobre 3 de dicha oferta. A los efectos de subsanar el mismo, se adjunta el sobre C con todo su contenido que sustituye íntegramente al que consta en la oferta presentada”.*

La Mesa, tomó conocimiento del informe jurídico sobre la cuestión, emitido por el Sr. Director de Área. Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 27 de abril de 2017, que quedó incorporado al expediente, y por unanimidad, en base a lo argumentado en dicho informe, en aplicación del artículo 145.3 del TRLCSPP y la cláusula 3.2.3 del PCAP, acordó rechazar la proposición presentada por la empresa NOVATILU, S. L. U. por haber presentado dos propuestas económicas.

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

f).- Que la Mesa de Contratación, procedió a la apertura y calificación de la documentación contenida en los sobres A “Capacidad para contratar” y posteriormente, en acto público celebrado el día 28 de abril de 2017, a la apertura de los sobres B “Referencias técnicas”, de las siguientes proposiciones admitidas:

NÚM. ORDEN	LICITADOR
1	BENITO URBAN, S.L.U.
2	MOBILIARIO URBANO Y PARQUES DE CASTILLA S.L.U.

En la misma sesión, se acordó remitir los referidos sobres a los servicios técnicos competentes, de acuerdo a lo previsto en el artículo 320 en concordancia con el 160.1 del TRLCSP, a fin de emitir el correspondiente informe técnico.

g).- Que la Mesa de Contratación, en nuevo acto celebrado el día 7 de junio de 2017, tomó conocimiento del informe emitido por el Sr. Jefe de Servicio de Medio Ambiente, de fecha 30 de mayo de 2017, en el que se concluye en el caso del sobre correspondiente a la empresa BENITO URBAN, S.L.U., que *“Cumple todas las exigencias del Pliego de Prescripciones Técnicas”*, mientras que en relación con el sobre correspondiente a la mercantil MOBILIARIO URBANO Y PARQUES DE CASTILLA, S.L.U. *“No cumple todas las exigencias del Pliego de Prescripciones Técnicas, por tener la madera a utilizar una densidad y humedad inferiores al mínimo exigido”*.

La Mesa acordó por unanimidad hacer suyo el citado informe y a continuación procedió a la celebración del acto público de apertura del sobre C, correspondiente al único licitador definitivamente admitido, y a dar lectura a la propuesta económica que en el mismo se contiene.

Nº	LICITADOR	PRECIO DEL CONTRATO	PRECIO UNIDAD
1	BENITO URBÁN, S. L.U.	Precio neto: 95.6	Precio neto: 125
		IVA: 20.081,25	IVA: 26,25
		Precio total: 115.70	Precio total: 151

Que la Mesa de Contratación, a la vista de la existencia de una sola proposición definitivamente admitida y de la existencia en este procedimiento de un único criterio de valoración (Precio más bajo), acuerda por unanimidad; que se requiera al licitador a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los requisitos previstos en el artículo 151.2 del TRLCSP, así como los referidos en la cláusula 3.2.1 del PCAP, en cuando a la capacidad para contratar y cumplido este trámite, se formule la correspondiente propuesta de adjudicación.

h).- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio, se requirió al licitador propuesto como adjudicatario para que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los extremos previstos en el art. 151.2 del TRLCSP así como en la cláusula 6.2 del PCAP.

i).- Que en forma y plazo por BENITO URBÁN, S. L.U. se ha dado cumplimiento al requerimiento meritado en el punto anterior, obrando igualmente carta de pago acreditativa del ingreso en la Tesorería Provincial de garantía definitiva en la cantidad de 4.781,25 euros.

A la vista de todo lo anterior, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia número 630/2015, de 7 de julio, adopte el siguiente ACUERDO:

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio y ratificar todas y cada una de las actuaciones que aparecen reflejadas en el expediente tramitado.

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Segundo.- Rechazar, en aplicación del artículo 145.3 del TRLCSP y la cláusula 3.2.3 del PCAP, la proposición presentada por la empresa NOVATILU, S. L. U. por haber presentado dos propuestas económicas.

Tercero.- Rechazar la oferta presentada por MOBIJLIARIO URBANO Y PARQUES DE CASTILLA, S.L.U. porque *“No cumple todas las exigencias del Pliego de Prescripciones Técnicas, por tener la madera a utilizar una densidad y humedad inferiores al mínimo exigido”*.

Cuarto.- Tomar conocimiento del cumplimiento por parte de BENITO URBÁN, S. L.U. de los extremos requeridos en relación con el art. 151.2 del TRLCSP.

Quinto.- Adjudicar el contrato de suministro **«Bancos (765 uds.) con destino a la Campaña de Mobiliario Urbano 2017, para municipios de la provincia de Toledo»**, a la empresa **BENITO URBAN, S.L.U. (CIF B59987529)**, en los siguientes términos:

Precio neto Total: 95.625,00 euros.

IVA : 20.081,25 euros.

Importe Total: 115.706,25 euros.

Precio neto Unidad: 125,00 euros.

IVA : 26,25 euros.

Importe Total: 151,25 euros.

Plazo de entrega o ejecución: Dos meses.

Otras condiciones de adjudicación: Conforme a la oferta presentada, que se considerará parte integrante del contrato.

Sexto.- Se requiere al adjudicatario para la formalización del contrato que deber en documento administrativo dentro de los QUINCE días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, 7 de julio de 2017
EL SECRETARIO GENERAL.

SR. DIRECTOR ÁREA SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO